



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 018 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 09 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 94-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VTH del Residente de Obra, Informe N° 015-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/IO-JGRP del Inspector de Obra, Informe N° 039-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1391-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 096-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 895-2021-GR-CUSCO/GRGP-SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 867-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 210-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorandum N° 464-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1527-2013-GR CUSCO/GGR del 28 de agosto 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'492,677.18 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete con 18/100 soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2017-GR CUSCO/GGR del 28 de setiembre 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto aprobado de S/ 9'564,020.57 (Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 57/100 soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de abril 2018, se aprueba el Expediente Técnico modificado del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto aprobado de S/ 8'000,454.84 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 84/100 soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 252-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de julio 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Actualización Presupuestal y Cambio de Modalidad de Ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6,316,363.80 (Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 80/100 soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 230-2020-GR CUSCO/GGR del 17 de agosto 2020, se aprueba **el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01** por 113 días calendario del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la**





I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, provincia de Acomayo - Cusco, teniendo como nuevo plazo de ejecución 413 días calendario con fecha de culminación al 06 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 467-2020-GR CUSCO/GGR del 22 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación de plazo N° 02 con eficacia anticipada al 07 de diciembre 2020** por 61 días calendario del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo, Cusco"**, teniendo como nuevo plazo de ejecución 474 días calendario con fecha de culminación de obra al 05 de febrero 2021;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GGR del 23 de marzo 2021, se aprueba **con eficacia anticipada al 06 de febrero 2021 la Ampliación de plazo N° 03** por 89 días calendario del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo, Cusco"**, teniendo como nuevo plazo de ejecución 563 días calendario con fecha de culminación al 05 de mayo 2021;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de solicitud de aprobación de modificación del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo, Cusco"** con CUI N° 2215676, para la Ampliación Presupuestal N° 01 de S/ 889,152.85 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 85/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 04 por 54 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto el 28 de junio 2021, para lo cual se tiene el Informe de sustento presentado por la Residente de Obra Ing. Verónica Tito Huamán dado mediante Informe N° 94-2021-GR CUSCO /GRGP /SGGO/RO/VTH, el Inspector de Obra Ing. José Giovanni Rodrigo Pino mediante Informe N° 015-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-JGRP emite la conformidad técnica, así mismo dicha documentación ha sido revisada y evaluada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitiendo la CONFORMIDAD TECNICA sustentado en el Informe N° 039-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista de Obras por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, señalando que la documentación es consistente, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, así mismo cuenta con la opinión favorable dado mediante Informe N° 096-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR emitido por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez al expediente de modificación de Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04;

Que, con Informe N° 210-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opina que se debe proceder con la probación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 por un total de S/889,152.85 y Ampliación de Plazo N° 04 por 54 días calendario del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo, Cusco"** con CUI N° 2215676;

Que, esta modificación se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha de publicación en el Diario Oficial EL Peruano 28 de octubre 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", el numeral 33.2 indica: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, el art. 17º, Fase de Ejecución de la norma precitada señala en el numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17º, numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 06 de mayo 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", que indica en su Art. 8.3.2, literal g) "El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad", no habiéndose cumplido los plazos establecidos se debe deslindarse responsabilidades;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, art. 108º la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, de lo establecido en la normativa aplicable al presente caso corresponde que el expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto con CUI N° 2215676, "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**" sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que dicha documentación ha sido revisada y evaluada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante el Memorandum N° 1391-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI quien emite la PROCEDENCIA Y LA CONFORMIDAD TÉCNICA, para la Ampliación Presupuestal N° 01 de S/ 889,152.85 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 85/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04, por 54 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto el 28 de junio 2021, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión del sustento técnico presentado por el Residente de Obra, el Inspector de obra, así mismo se cuenta con opinión favorable por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, así mismo se tiene la opinión de pertinencia por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Memorandum N° 464-2021-GR CUSCO/ORAJ del 27 de mayo 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar con eficacia anticipada al 06 de mayo 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 por 54 días calendario con fecha de conclusión del proyecto el 28 de junio 2021, con un total de 627 días calendario, del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**" y aprobar la Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 889,152.85 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 85/100 soles).

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45º y el literal f) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de mayo de 2021, el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Plazo N° 04** por 54 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**" con Código de Inversiones N° 2215676, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**", es de 627 días calendario con fecha de conclusión al 28 de junio 2021.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación para la **Ampliación de Presupuesto N° 01** por S/ 889,152.85 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 85/100 soles), del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo, Cusco**", CUI N° 2215676 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo monto del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**", asciende a la suma de S/ 7'205,516.65 (Siete Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Dieciséis con 65/100 soles).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución General Regional.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

